



Recurso de Revisión:	R.R. 329/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CJGEO/UT/51/2019 signado por la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería del Gobierno del Estado, a través del cual, remite información en seguimiento al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión 329/2017.

Visto su contenido, adjunta a su oficio un cuadernillo certificado compuesto de las siguientes documentales: oficio número CJGEO/JUPO/259-06/2019, emitido por el jefe de la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; Acta de la vigésima quinta Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; oficios número CJGEO/DGSDI/209-6/2019, CJGEO/DGSDI/210-6/2019 emitidos por la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; nombramiento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, titular de la Unidad de Transparencia, y de la habilitada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | IAIP Oaxaca

01 (951) 515 190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Primero. Agréguese al expediente el oficio CJGEO/UT/51/2019 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Segundo. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio CJGEO/UT/51/2019 y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Eic. José Antonio López Ramírez	Lic. Karina Osorio Girón
Secretaría General de Acuerdos	